



Revista Española de Salud Pública

ISSN: 1135-5727

resp@msc.es

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e  
Igualdad  
España

ENTORNOS LABORALES LIBRES DE HUMO DE TABACO: MEJORA DE LA SALUD Y EL  
BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EL TRABAJO

Revista Española de Salud Pública, vol. 77, núm. 1, enero-febrero, 2003, pp. 7-9  
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17077103>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE BERLÍN

### ENTORNOS LABORALES LIBRES DE HUMO DE TABACO: MEJORA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EL TRABAJO

Los días 10 y 11 de Mayo de 2001 se celebró en Berlín la Conferencia Europea: **Entornos laborales libres de humo de tabaco: mejora de la salud y el bienestar de las personas en el trabajo**. Contó con la asistencia de más de 200 delegados representando a planificadores políticos, profesionales de la salud, empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como instituciones de ámbito nacional e internacional con sede en 26 países. Los delegados de la Conferencia adoptaron la siguiente resolución:

Los entornos laborales libres de humo de tabaco constituyen una necesidad para prevenir la discapacidad y la mortalidad prematuras.

Para el avance hacia entornos laborales libres de humo de tabaco, cuatro aspectos revisten particular importancia:

- Los riesgos derivados tanto del consumo activo como involuntario de tabaco.
- Legislación vigente y tratamiento jurídico del consumo de tabaco en el medio laboral.
- Políticas y programas de referencia en el sector.
- Relación coste-beneficio en la aplicación de políticas de control del tabaquismo en la empresa: los beneficios superan los costes.

En base al conocimiento científico disponible en la actualidad, existe un amplio consenso sobre los riesgos que soportan las personas expuestas al aire contaminado por humo de tabaco (ACHT). El ACHT contiene

ne numerosos productos químicos que irritan y provocan inflamación ocular y de las vías respiratorias altas. A largo plazo el ACHT puede conducir a la aparición de enfermedades letales como el cáncer de pulmón o infarto de miocardio (heart diseases). Además el ACHT incrementa el riesgo de padecer asma bronquial y neumonía. Se estima que el ACHT causa 22.000 muertes cada año en los países europeos. Así mismo, el humo del tabaco potencia los riesgos derivados de otros factores de riesgo laboral (por ejemplo la exposición al asbesto). Además, el humo del tabaco altera la posibilidad de controlar el impacto de otros factores de riesgo laboral (como por ejemplo el impacto de la exposición al cadmio, al benceno, etcétera). Estos riesgos enfatizan la necesidad de actuar para su prevención y control.

La mayor parte de la población adulta permanece en su puesto de trabajo alrededor de un tercio del día, cinco días a la semana, durante su vida laboral activa (40 años, aproximadamente). Por tanto, la presencia del humo de tabaco en el entorno laboral conlleva consecuencias serias y significativas para los trabajadores expuestos a este factor de riesgo. La exposición a los componentes carcinógenos del humo de tabaco afecta a más personas que cualquier otro tipo de exposición a otras sustancias químicas carcinógenas existentes en el ámbito laboral. La Asamblea reconoce/señala que el humo del tabaco constituye una amenaza para la salud de primer orden en el ámbito laboral.

La Conferencia ha significado una plataforma de discusión clave para valorar los puntos fuertes y débiles de las políticas so-

bre control del tabaquismo en el medio laboral que actualmente se aplican en Europa. Durante la Conferencia se han presentado ejemplos de buena práctica en este ámbito de intervención, y los participantes coinciden en señalar que estos ejemplos deben llegar a constituir la norma y no la excepción. Las políticas de prevención y control del tabaquismo en el medio laboral, solamente pueden ser efectivas si se encuentran arropadas por un marco legislativo apropiado de ámbito nacional.

### **Recomendaciones para planificadores públicos y privados**

Con el fin de dar un nuevo impulso a la consecución de entornos laborales libres de humo, la Conferencia recomienda que los gobiernos reconozcan al ACHT como una de las amenazas más importantes para la salud de los trabajadores europeos, y actúen en consecuencia en todo lo relativo a:

#### *Riesgos derivados del consumo activo e involuntario de tabaco*

- El humo de tabaco en los entornos laborales es tóxico. Y en base a la severidad de los riesgos para la salud que conlleva, debe ser considerado por las instituciones nacionales y europeas.
- Los empleados deben quedar protegidos del ACHT, mediante la implantación de entornos laborales libres de humo de tabaco.
- No existe un nivel seguro de exposición al ACHT. Los sistemas de ventilación no pueden asegurar ambientes laborales libres de humo y, por tanto, no constituyen una opción aceptable.
- Los especialistas en medicina del trabajo deben asumir una función activa a favor de la implantación de políticas de control del tabaquismo en el medio laboral.

#### *Legislación y tratamiento jurídico del consumo de tabaco en el medio laboral*

- Debe desarrollarse un cuerpo legislativo, tanto de ámbito nacional como europeo, capaz de asegurar la existencia de entornos laborales libres de humo. No se puede esperar que esta legislación deba aplicarse «por defecto», sino muy al contrario debe incluir:
  - La provisión de sistemas y procedimientos de reclamación al alcance de los trabajadores, que faciliten la posibilidad de realizar reclamaciones sobre riesgos para del entorno laboral, incluyendo entre dichos riesgos el humo del tabaco.
  - La posibilidad de que organizaciones no gubernamentales puedan iniciar acciones legales en caso de incumplimientos de la ley vigente, así como poder recibir indemnizaciones por daños y perjuicios, cuando corresponda.
- Los entornos laborales libres de humo deben ser promovidos mediante la legislación sobre Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Los estados miembros de la Asamblea Mundial de la Salud deben asegurar que las negociaciones en curso para la firma de una Convención Internacional sobre Control del Tabaquismo incluyan las provisiones necesarias para proteger la salud de los trabajadores frente a las amenazas del ACHT.

#### *Mejores prácticas en política y programas*

- Las empresas y los sindicatos deben promover y apoyar la puesta en marcha de políticas empresariales de prevención y control del tabaquismo.
- La finalidad de dichas políticas debe ser conseguir ambientes laborales li-

bres de humo de tabaco, aunque para ello se deban adoptar medidas transitórias tales como la provisión de espacios para fumar.

- Información de referencia sobre las mejores prácticas en este ámbito debe estar disponible a nivel internacional.
- Deben desarrollarse modelos efectivos de intervención, teniendo en cuenta los criterios propuestos por la Red Europea de Promoción de la Salud en el Medio Laboral:
  - Las políticas de prevención y control del tabaquismo deben formar parte de una ética y cultura corporativas, y deben ser promovidas de forma activa.
  - Los representantes de los trabajadores deben jugar un papel clave en el desarrollo y la aplicación de las políticas de prevención y control del tabaquismo en el medio laboral.
  - Los empleados que fuman deben poder recibir el apoyo necesario para dejar de fumar, incluidos los tratamientos conductuales y farmacológicos de eficacia probada.
  - Los productos de tabaco no deben venderse dentro de las empresas.
  - EL ACHT debe incluirse como un riesgo laboral más, y debe ser considerado en todas las actividades de evaluación de riesgos que se desarrollen en el medio laboral.
  - Todas las empresas deben adoptar una política sobre prevención y control del tabaquismo que proteja los derechos y responda a las necesidades de las personas que no fuman, respecto de los derechos y necesidades de quienes fuman. Dicha política debe ser aplicada de tal forma que

cualquier situación de incumplimiento pueda someterse a un proceso sancionador normalizado.

- Todos los empleados deben recibir información sobre las consecuencias del consumo de tabaco sobre la salud.
- Se debe asignar una financiación adecuada que permita la aplicación de los programas, así como de campañas informativas que aseguren la aceptación pública de las medidas adoptadas.

Los participantes en la Conferencia instan a los gobiernos nacionales y a la Unión Europea a aplicar medidas legislativas valientes para hacer frente a los problemas relacionados con el ACHT en el ámbito laboral. También solicitamos a las empresas, sindicatos, organizaciones empresariales y agencias intergubernamentales, que desarrollen políticas y programas para la prevención y el control del tabaquismo en el medio laboral. En cada uno de estos ámbitos, este compromiso por la salud debe ser adoptado desde los más altos niveles directivos, sólo así podrá garantizarse la protección al derecho que cada empleado tiene a respirar aire libre de humo de tabaco.

#### **Recomendaciones para organizaciones no gubernamentales**

Los participantes en la Conferencia consideran que:

- Las organizaciones implicadas en la prevención y el control del tabaquismo deben asumir un papel de liderazgo en la promoción e implementación de políticas de empresa sobre tabaco.
- No se debe invitar a conferencias y reuniones sobre prevención del tabaquismo a representantes patrocinados directa o indirectamente por la industria tabacalera.